

En Cumplimiento a la Resolución-DIGEIG-No. -002-2021¹, a continuación, compartimos información en torno a los proyectos de consulta pública iniciados en el mes de mayo 2024 por el INDOTEL.

CONSULTAS PÚBLICAS – INDOTEL (en mayo 2024):

1) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO NÚM. 043-2024, QUE ORDENA EL INICIO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA PARA MODIFICAR EL REGLAMENTO PARA LA REVENTA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES.

- a) Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), órgano estatal descentralizado, regulador de las telecomunicaciones.
- b) El Consejo Directivo del INDOTEL, en fecha 02 de mayo de 2024, mediante la Resolución del Consejo Directivo Núm. 043-2024, ordeno el inicio del proceso de consulta pública para modificar el reglamento para la reventa de servicios públicos de telecomunicaciones. El presente reglamento tiene por objeto establecer las condiciones para el desarrollo de las actividades de reventa de los servicios públicos de telecomunicaciones en el territorio dominicano. Las condiciones dispuestas en el presente reglamento serán aplicables a los inscritos en el Registro Especial correspondiente, así como a las concesionarias en cuanto a sus actividades de reventa de los servicios públicos de telecomunicaciones autorizados por el INDOTEL. Las condiciones establecidas serán complementadas según la Ley General de Telecomunicaciones núm. 153-98, los reglamentos y demás normas dictadas por el INDOTEL, así como las establecidas para la comercialización de servicios de públicos de telecomunicaciones específicos.
- c) Se otorgó un plazo de 45 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación, la cual fue el 09 de mayo de 2024.
- d) Enlace directo:
https://indotel.gob.do/wp-content/uploads/2024/05/res.043_2024_modif_reglamento_de_reventa.pdf
- e) Dicha resolución también se encuentra disponible en la página web del INDOTEL:
<https://indotel.gob.do/transparencia/documentos/resoluciones-del-consejo-directivo/>

¹ Resolución núm. 002-2021 DIGEIG: <https://www.digeig.gob.do/wp-content/uploads/2021/04/Resolucion-DIGEIG-No.-002-2021.pdf>: "... Procesos de consultas abiertas

En este apartado las instituciones publicaran los proyectos de regulaciones que pretendan adoptar mediante reglamento o actos de carácter general, relacionadas con requisitos o formalidades que rigen las relaciones entre los particulares y la administración o que se exigen a las personas para el ejercicio de sus derechos y actividades.

La publicación contendrá:

- a) El nombre y datos de la Autoridad Convocante;*
- b) Un resumen en lenguaje ciudadano del texto de la norma propuesta y de las razones que justifican el dictado de la norma;*
- c) El plazo durante el cual se recibirán comentarios y observaciones al proyecto;*
- d) Un enlace directo al documento en PDF editable, además de indicar otras vías a través de las que los interesados pueden acceder al proyecto y a la información relacionada con el mismo;*
- e) Los canales habilitados para que los interesados pueden hacer llegar sus comentarios;*
- f) La persona o cargo que decidirá sobre la pertinencia de incorporar modificaciones al proyecto sometido a consulta.*

(...)



- f) Los comentarios y las observaciones a los que hace referencia la parte capital del presente ordinal deberán ser dirigidos al correo electrónico consultapublica@indotel.gob.do, indicando en el asunto el número de la presente resolución.

Igualmente se hará de público conocimiento la convocatoria de audiencia pública para todas aquellas personas interesadas presenten de manera verbal sus comentarios y observaciones a la citada resolución.

- g) Los comentarios y las observaciones recibidas serán debidamente ponderadas por este Consejo Directivo, y cuyas consideraciones al respecto serán presentadas por el órgano regulador mediante resolución del Consejo Directivo del INDOTEL.